



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLÁN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 31-2023-A-MDI

Inclán, 30 de enero del 2023.

VISTO:

El Informe N° 002-2023-ASCC-GDUR-GM-MDI de fecha 18 de enero del 2023, el Informe N° 007-2023-CASB-GDUR-GM/MDI-T de fecha 23 de enero del 2023 y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo la proyección de acto resolutivo.



CONSIDERANDO:

Que, en la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el mismo que establece que el CENEPRED así como el INDECI son organismos públicos ejecutores adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, responsables de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, siendo que la nueva legislación, busca articular a los diversos actores sectoriales, regionales y locales, políticas, instituciones públicas y privadas del país, teniendo para el caso de los niveles regionales y locales, el mandato de ejecutar los procesos de la Gestión de Riesgos de Desastres;



Que, de acuerdo a lo que dispone el artículo 8 de la Ley en mención, entre los objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se encuentra la identificación de los peligros, el análisis de la vulnerabilidad, la atención oportuna de la población en emergencias, a través de procesos adecuados para la preparación, respuesta y rehabilitación; asimismo, el artículo 9 determina la composición del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, comprendiendo en su composición a los Gobiernos Regionales, para luego establecerse en el artículo 14 que entre las facultades de los gobiernos regionales y locales se encuentra el de formular, aprobar, supervisar, dirigir y aprobar los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, estableciendo que los Presidentes Regionales y Alcaldes, se constituyen en las máximas autoridades responsables de los Procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, siendo los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa;



Que, el Artículo 12 de la Ley 29664 define al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), como organismo público ejecutor que entre otras funciones se encarga de promover que las entidades públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos y normativas relacionadas con los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres;

Que, el Artículo 13 de la Ley 29664 define al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), como organismo público ejecutor que entre otras funciones se encarga de promover que las instituciones públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos, normativas relacionadas con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;



Que, la Ley N° 29664 en su Nral. 14.3 dispone que Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable. Y en su Nral. 14.4 Los gobiernos regionales y gobiernos locales aseguran la adecuada armonización de los procesos de ordenamiento del territorio y su articulación con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y sus procesos. En su Nral. 14.5 Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa, con el apoyo de las demás entidades públicas y con la participación del sector privado. Los gobiernos regionales y gobiernos locales ponen especial atención en el riesgo existente y, por tanto, en la gestión correctiva.

Que, el Informe N° 002-2023-ASCC-GDUR-GM-MDI de fecha 18 de enero del 2023, del Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil de Inclán, solicita la constitución de Grupo de Trabajo de Gestión de riesgo y Desastres.

Que, con Informe N° 007-2023-CASB-GDUR-GM/MDI-T de fecha 23 de enero del 2023 la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural Remite la solicitud para constituir la conformación de los Integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo y Desastres.

Que, de conformidad a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Oficina de Asesoría Jurídica;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLÁN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONSTITUIR y CONFORMAR EL GRUPO DE TRABAJO de la Municipalidad distrital de Inclán, como espacio interno de articulación para el cumplimiento de las funciones de la gestión del riesgo de desastres en su jurisdicción, el mismo que conforme a la Ley N° 29664 y su Reglamento, estará conformado por los siguientes funcionarios:

➤ Alcalde de la Municipalidad Distrital de Inclán	Presidente
➤ Gerente Municipal	Miembro
➤ Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Miembro
➤ Gerente de Desarrollo social y Servicios Públicos	Miembro
➤ Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario	Miembro
➤ Jefe de la Oficina de Administración	Miembro
➤ Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
➤ Responsable de Defensa civil	Miembro
➤ Responsable de la Unidad Formuladora	Miembro
➤ Responsable de Equipo Mecánico	Miembro
➤ Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Grupo de trabajo constituido en el artículo 1 de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia Municipal establecerá los mecanismos necesarios para la instalación, implementación y puesta en funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Inclán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



c.c. G.M
OAJ
GDUR
Resp. Def. Civil
Arch.

